

AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 1.882

CONTRA *Antonio Santistevé Cristóbal*

DE *Alcampel* ( *Huesca* )

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Favorito de Litera*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *30* DE *enero* DE 19 *43*

FALLADO EL ..... DE ..... DE 19 .....





# REGISTRO DE RESPONSABLES Y CERTIFICADOS

Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Santisteve Cristobal

Expte. n.º 104 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca nº 1.882

MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

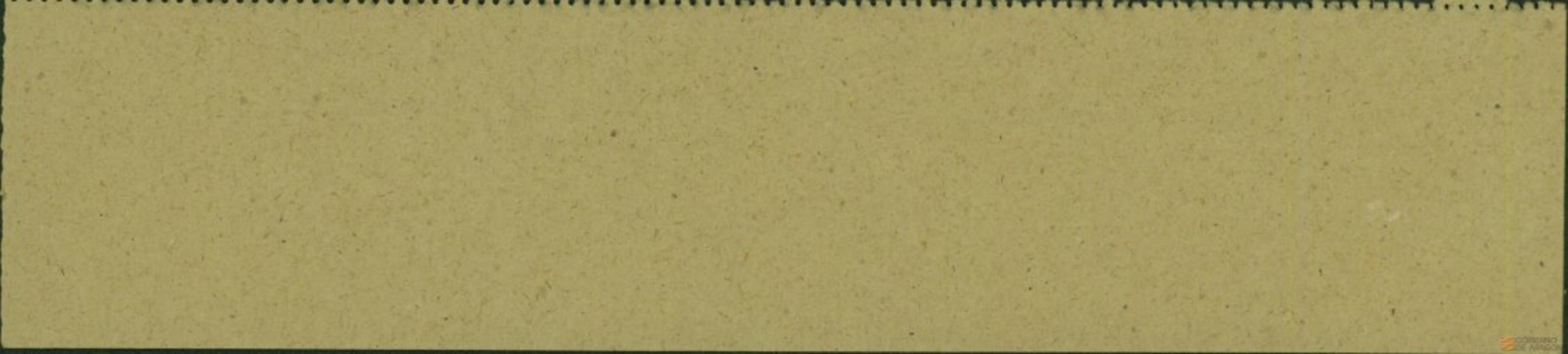
**ENTRADA**

31 MAY. 1944

Registro Central Responsables  
**POLITICOS**

El Jefe del Registro,

*Francisco...*



Rgto...4685

Ilmo. Sr.

*Antonio Lautierve*

*Cristobal*

Tengo el honor de remitir a V.I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el anotado al margen, rogando a V.I. se digne acusarse recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca a 20 de Mayo del 1941.  
EL JUEZ DE EJECUCIONES.

*Marino Juncos*



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Z A R A G O Z A  
\*\*\*\*\*

1888  
1888  
1888

1888

1888

El Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia  
de España, en virtud de lo acordado en el Consejo de Ministros  
de 12 de Mayo de 1888, y de lo que en este sentido se ha  
resuelto en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1888, ha acordado  
que se le conceda a D. ... el ...

V. ...  
...

En ... de ... de 1888.  
Yo, ...

*[Handwritten Signature]*

El Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia  
de España, en virtud de lo acordado en el Consejo de Ministros  
de 12 de Mayo de 1888, y de lo que en este sentido se ha  
resuelto en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1888, ha acordado  
que se le conceda a D. ... el ...

## DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

*(Firma)*

## PROVIDENCIA

Huesca, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Puro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 3498-39 contra Antonio Santisteban Cristobal por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Zamora a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Y remítase la oportuna ficha al Reg. 1.º Central de Penados.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

*(Firma)*

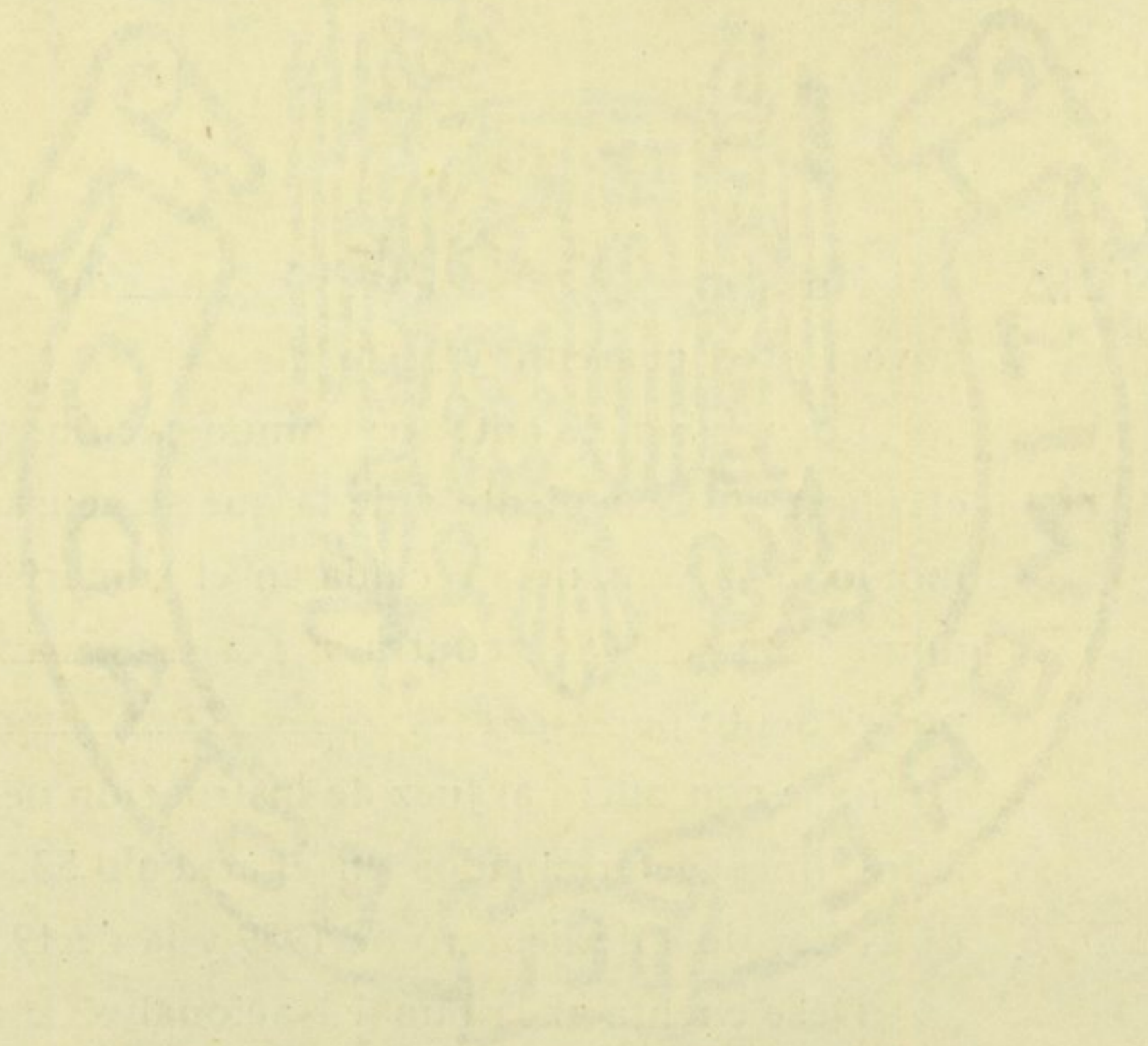
*(Firma)*

## DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

*(Firma)*







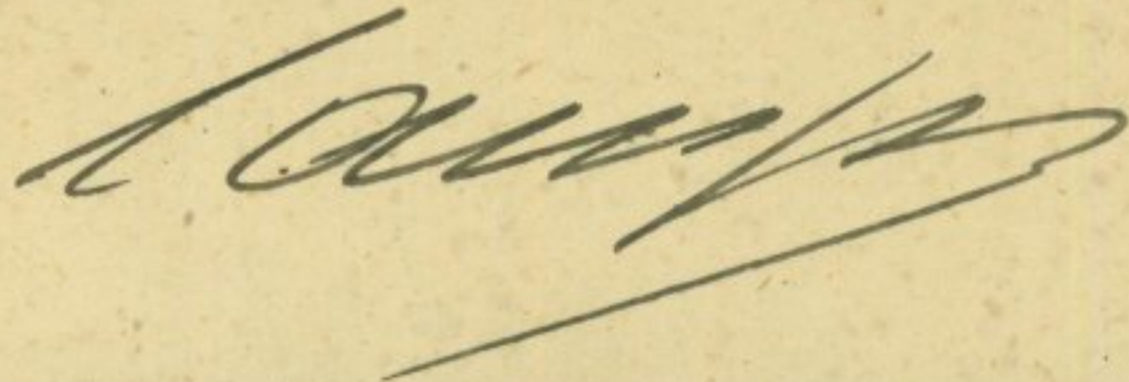
# REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Santistevé Cristobal

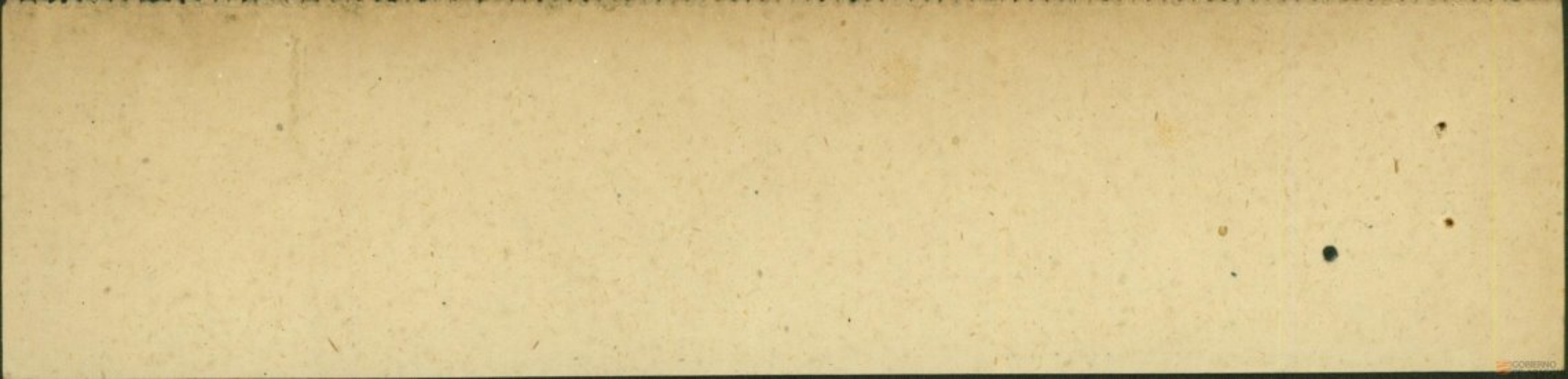
Expte. n.º .....

Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca 1882

El Jefe del Registro,



REGISTRO RESPONSABILIDADES  
POLITICAS



JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

Tamarite

Expte. n.º 1882 de la Audiencia  
y 94 del Juzgado

Contra

Antonio Santistevan Cris-  
tobal  
vecino de

Meampel



Barbastro 10 de marzo de 1943  
El Juez Instructor,

*[Signature]*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA





JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

Samartite

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 1882 de la Audiencia  
y 94 del Juzgado

Contra  
Antonio Santilera Cristobal  
vecino de Alcampel

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Samartite de Alcalá de 1944

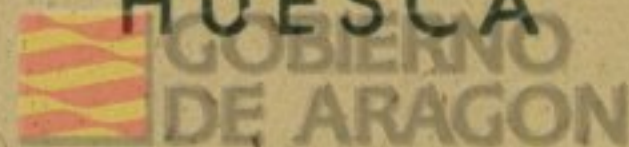
El Juez Instructor,



Mariano Paner

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA





DON *Leon Vidalla Pociello* Secretario del Juzgado Instructor de

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Tarazona*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas nº *1882* de la Audiencia y *94* del Juzgado, seguido a *Antonio Santistevé Cristóbal* vecino de *Alcañiz* ha recaído el auto que dice así:

**A U T O**

En *Barbastro a veintidos Junio* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Antonio Santistevé Cristóbal, vecino de Alcañiz,* apareciendo del mismo *que el inculpado izquierdista, tomo parte de las patrullas armadas que detuvieron a varios vecinos que fueron asesinados sin que conste la intervencion del inculpado, siendo condenado por auxilio a la rebelion a la pena de doce años y un dia de reclusion menor, y accesorias,*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que *-----* tiene bienes, *que han sido valorados en 1300 pesetas.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente, *ya que el valor de los bienes del inculpado no llega a 25000 pesetas.*

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Antonio Santistevé Cristóbal,*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Monton,* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, *doy fe. - prorroga de jurisdiccion del de Tarazona de Litera, doy fe. - Francisco Chaves. - Leon Vidalla. - Rubricado*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Tarazona* a *veintuno* de *Junio* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*

V.º B.º

El Juez Instructor,

*Mariano Danon*

*Francisco Chaves*

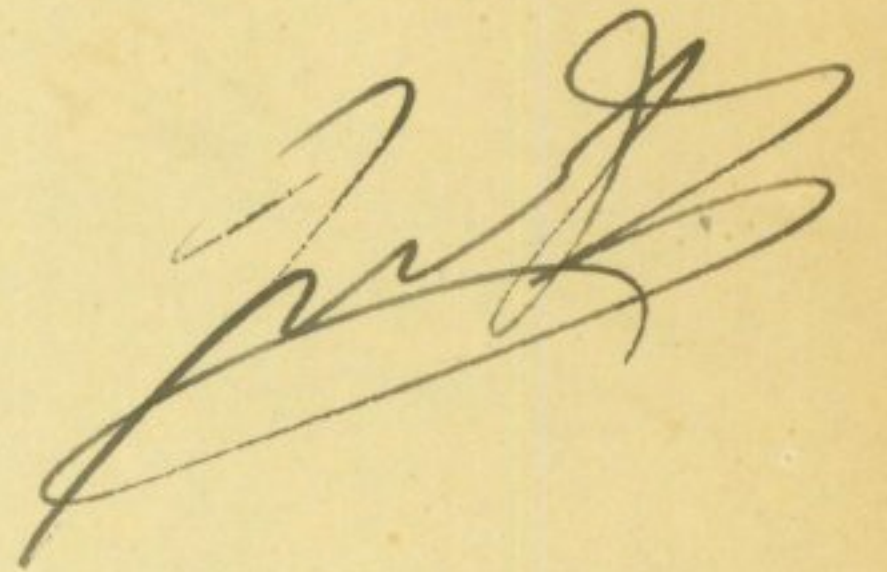


El inculpaado Antonio Santistene  
Cristobal nacio en Alcañiz el dia  
11 de Mayo de 1894 siendo hijo de  
Antonio y Josefa, casado laborador.



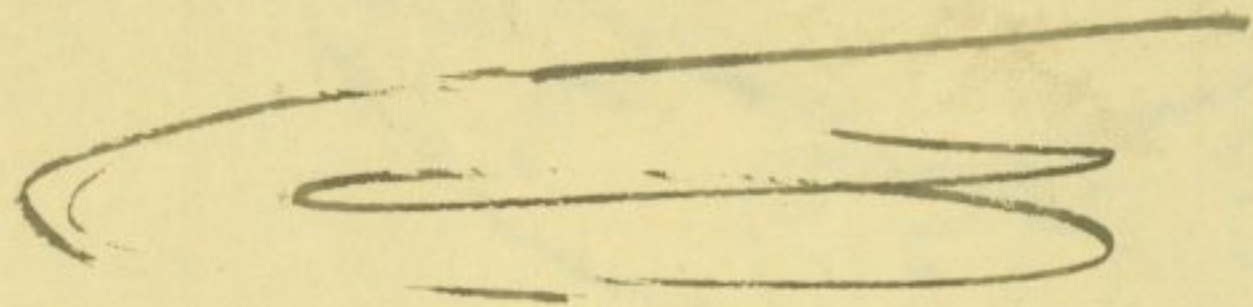
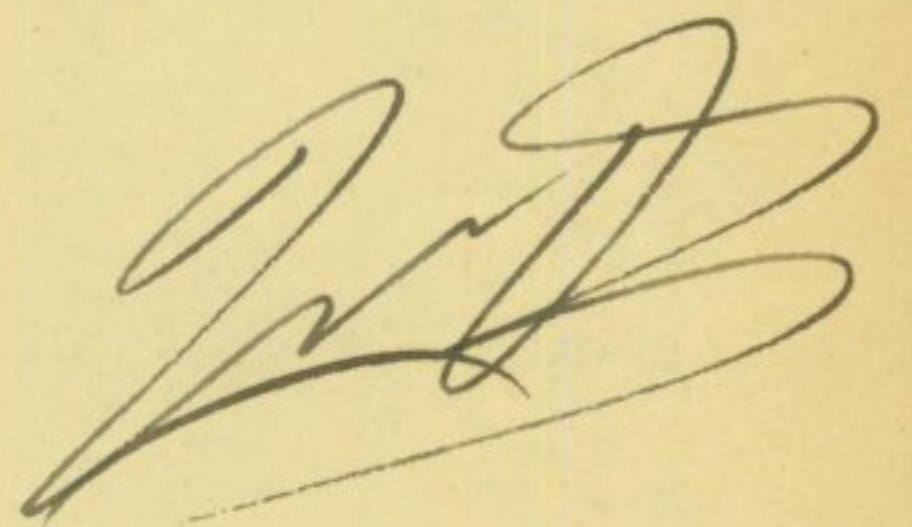


Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto sobreseimiento. Huesca a veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

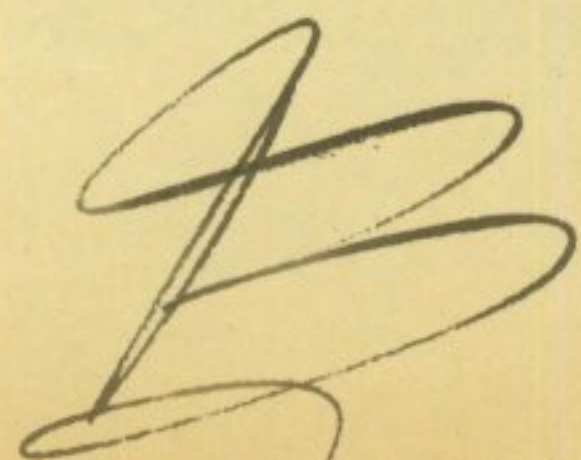


Providencia.- & Huesca a veintiseis de Mayo de mil novecien-  
 &  
 S. S. & tos cuarenta y cuatro.  
 &  
 de Castro & Dada cuenta; únase a su rollo, acúcese recibo  
 &  
 Cano & al Juzgado remitente, regístrese en el libro corres-  
 &  
 pondiente y remítase la ficha al Registro de Respon-  
 sables Politicos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

J. H. Fiscal | Al siguiente día notificó debidamente a la. Penal la providencia  
anterior, por lectura íntegra y entrega de copia libre y  
firma; de que certifico.

*[Handwritten signature]*